



RESOLUCIÓN N° 087 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 21 del Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras”*, fue expedido por la Junta Directiva del FNA el Acuerdo 2383 de 2021, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”*

Que el Artículo 4° de la Resolución 2416 de 1997 establece que el presupuesto comprenderá un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gasto; el Artículo 5°, prevé que el presupuesto de ingresos comprende los ingresos operacionales y no operacionales y, el 6° contempla que el presupuesto de gastos comprende la totalidad de los gastos operacionales y los gastos no operacionales. Dentro de los gastos operacionales deberá discriminarse los gastos administrativos y los demás gastos.

Que el Artículo 21 del Acuerdo 2383 de 2021 establece que corresponde al presidente de la Entidad expedir la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo No. 2556 del 28 de diciembre de 2023, en los Artículos 1° y 2° la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, en concordancia con el Artículo 5° y 6° de la Resolución 2416 de 1997, por un valor de un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”. HLR

En consecuencia;



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de INGRESOS del Fondo Nacional del Ahorro en: Ingresos operacionales, Ingresos no operacionales y Disponibilidad Inicial, para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de año 2024, en la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.618.236.886.836)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1.0.0.0.00.00.00	PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1,618,236,886,836
1.1.0.0.00.00.00	INGRESOS	\$ 1,268,236,886,836
1.1.1.0.00.00.00	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 1,086,997,469,995
1.1.1.1.00.00.00	Intereses de cartera de crédito hipotecario	\$ 672,867,448,679
1.1.1.3.00.00.00	Intereses de cartera de crédito educativo	\$ 1,194,205,302
1.1.1.4.00.00.00	Intereses de cartera de crédito constructor	\$ 7,894,189,178
1.1.1.5.00.00.00	Rendimientos Financieros	\$ 405,041,626,836
1.1.2.0.00.00.00	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 181,239,416,841
1.1.2.0.00.00.01	Venta de activos	\$ 0
1.1.2.0.00.00.02	Arrendamientos	\$ 88,800,000
1.1.2.0.00.00.03	Recuperación de seguros a terceros	\$ 174,340,370,777
1.1.2.0.00.00.04	Comisión por recaudos de seguros a terceros	\$ 5,351,257,120
1.1.2.0.00.00.05	Comisión administración cartera hipotecaria titularizada	\$ 1,458,988,944
1.1.3.0.00.00.00	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 350,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de GASTOS del Fondo Nacional del Ahorro en: Gastos, Cuenta por Pagar y Disponibilidad Final para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre del año 2024, en la suma de un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836), de acuerdo con el siguiente detalle:

HR



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

CONCEPTO	GASTOS	CUENTA POR PAGAR	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL			\$ 1,618,236,886,836
GASTOS	\$ 956,978,675,287	\$ 410,434,275,900	\$ 1,367,412,951,187
GASTOS OPERACIONALES	\$ 775,349,055,335	\$ 280,666,249,328	\$ 1,056,015,304,663
Gastos administrativos	\$ 301,291,849,894	\$ 32,399,511,395	\$ 333,691,361,289
Gastos de operación y servicios	\$ 379,937,149,048	\$ 186,338,946,676	\$ 566,276,095,724
Gastos de inversión	\$ 94,120,056,393	\$ 61,927,791,257	\$ 156,047,847,650
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 181,629,619,952	\$ 129,768,026,572	\$ 311,397,646,524
Seguros a terceros	\$ 181,129,619,952	\$ 129,768,026,572	\$ 310,897,646,524
Multas y sanciones	\$ 500,000,000	\$ 0	\$ 500,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL			\$ 250,823,935,649

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar los GASTOS para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre del año 2024, en la suma de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$956,978,675,287)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 956,978,675,287
2.1.0.0.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES	\$ 775,349,055,335
2.1.1.0.00.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 301,291,849,894
2.1.1.1.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	\$ 163,948,835,847
2.1.1.1.01.00.00	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 132,488,835,847
2.1.1.1.02.00.00	Servicios Personales Indirectos	\$ 1,323,000,000
2.1.1.1.03.00.00	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 30,137,000,000
2.1.1.2.00.00.00	GASTOS GENERALES	\$ 123,673,922,183
2.1.1.2.01.00.00	Adquisición de Bienes	\$ 16,541,574,636
2.1.1.2.02.00.00	Adquisición de Servicios	\$ 95,064,442,911
2.1.1.2.03.00.00	Impuestos y contribuciones	\$ 12,067,904,636
2.1.1.3.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13,669,091,864
2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$ 379,937,149,048
2.1.2.1.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	\$ 369,073,962,944
2.1.2.1.01.00.00	Gestión de personal	\$ 62,454,050,519
2.1.2.1.02.00.00	Gestión comercial y mercadeo	\$ 52,943,259,200
2.1.2.1.03.00.00	Gestión de cartera	\$ 11,818,900,000
2.1.2.1.04.00.00	Gestión de cesantías y crédito	\$ 25,040,632,561



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.05.00.00	Gestión financiera	\$ 1,893,354,018
2.1.2.1.06.00.00	Gestión organizacional	\$ 26,198,906,546
2.1.2.1.07.00.00	Gestión jurídica	\$ 14,750,812,196
2.1.2.1.08.00.00	Gestión de auditoría y vigilancia	\$ 2,667,160,800
2.1.2.1.09.00.00	Gestión de riesgos	\$ 330,000,000
2.1.2.1.10.00.00	Gestión tecnológica	\$ 170,976,887,104
2.1.2.2.00.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS	\$ 10,863,186,104
2.1.3.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION	\$ 94,120,056,393
2.1.3.1.00.00.00	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS	\$ 5,092,952,393
2.1.3.1.02.00.00	Adquisición de recursos	\$ 5,092,952,393
2.1.3.3.00.00.00	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	\$ 89,027,104,000
2.1.3.3.99.00.00	Fortalecimiento a la gestión de las políticas de desempeño institucional	\$ 89,027,104,000
2.2.0.0.00.00.00	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 181,629,619,952
2.2.1.0.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NO OPERACIONALES	\$ 181,629,619,952

ARTÍCULO CUARTO: Desagregar la CUENTA POR PAGAR, para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre del año 2024, en la suma de: **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$410.434.275.900)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 410,434,275,900
2.1.0.0.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES	\$ 280,666,249,328
2.1.1.0.00.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 32,399,511,395
2.1.1.1.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	\$ 0
2.1.1.1.01.00.00	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 0
2.1.1.1.02.00.00	Servicios Personales Indirectos	\$ 0
2.1.1.1.03.00.00	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 0
2.1.1.2.00.00.00	GASTOS GENERALES	\$ 32,399,511,395
2.1.1.2.01.00.00	Adquisición de Bienes	\$ 702,050,972
2.1.1.2.02.00.00	Adquisición de Servicios	\$ 31,697,460,423
2.1.1.2.03.00.00	Impuestos y contribuciones	\$ 0
2.1.1.3.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0
2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$ 186,338,946,676
2.1.2.1.01.00.00	Gestión de personal	\$ 13,445,810,647



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.02.00.00	Gestión comercial y mercadeo	\$ 38,214,892,124
2.1.2.1.03.00.00	Gestión de cartera	\$ 7,466,175,498
2.1.2.1.04.00.00	Gestión de cesantías y crédito	\$ 26,694,488,329
2.1.2.1.05.00.00	Gestión financiera	\$ 196,621,302
2.1.2.1.06.00.00	Gestión organizacional	\$ 18,721,046,776
2.1.2.1.07.00.00	Gestión jurídica	\$ 1,922,526,570
2.1.2.1.08.00.00	Gestión de auditoría y vigilancia	\$ 242,878,998
2.1.2.1.09.00.00	Gestión de riesgos	\$ 4,183,000
2.1.2.1.10.00.00	Gestión tecnológica	\$ 79,215,078,199
2.1.2.1.11.00.00	Gestión de infraestructura	\$ 167,793,983
2.1.2.2.00.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS	\$ 47,451,250
2.1.3.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION	\$ 61,927,791,257
2.1.3.1.00.00.00	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS	\$ 54,241,772,811
2.1.3.1.01.00.00	Plan Estratégico de Informática	\$ 8,093,751,343
2.1.3.1.02.00.00	Adquisición de recursos	\$ 46,148,021,468
2.1.3.2.00.00.00	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$ 4,702,436,413
2.1.3.2.00.01.00	Adquisición y/o construcción de inmuebles	\$ 778,094,824
2.1.3.2.00.02.00	Dotación de equipos, materiales, suministros.	\$ 3,924,341,589
2.1.3.3.00.00.00	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	\$ 2,983,582,033
2.1.3.3.99.00.00	Fortalecimiento a la gestión de las políticas de desempeño institucional	\$ 2,983,582,033
2.1.3.3.99.03.00	Implementar la política de Gobierno Digital	\$ 1,500,000,000
2.1.3.3.99.05.00	Transformación Digital	\$ 1,483,582,033
2.2.0.0.00.00.00	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 129,768,026,572
2.2.1.0.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NO OPERACIONALES	\$ 129,768,026,572

ARTÍCULO QUINTO: Desagregar la DISPONIBILIDAD FINAL, en la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$250.823.935.649)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
6.0.0.0.00.00.00	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 250.823.935.649
6.0.0.0.00.00.01	Disponibilidad Final	\$ 250,823,935,649



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

ARTÍCULO SEXTO: Con base en la autorización dada por el artículo 4° del Acuerdo 2556 de 2023, una vez se determine de manera oficial la disponibilidad inicial, la disponibilidad final y las cuentas por pagar, la presidente del Fondo Nacional del Ahorro ajustará el presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las disposiciones generales de la presente Resolución, son complementarias de las normas que regulan en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a la apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO NOVENO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2024. Por medio de este, la Gerente de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia respectiva, para lo cual se deberá expedir certificación de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La adquisición de bienes y la prestación de servicios para el normal funcionamiento de la Entidad deben estar contemplados en el Plan de Requerimientos, el cual debe estar acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto aprobado por Junta Directiva. Los ajustes y reasignación de recursos entre conceptos del Plan de Requerimientos que no afecten las apropiaciones desagregadas en la presente Resolución serán elaboradas por la Gerencia Presupuesto previa solicitud del área ejecutora del gasto. La Gerencia Presupuesto llevará el control y seguimiento del Plan de Requerimientos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las cuentas por pagar corresponden a los compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de cada año que no hayan sido pagados a esa fecha. Las cuentas por pagar sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los gastos en los conceptos del plan de requerimientos de bienestar social compras, bienestar social servicios y capacitación, se realizarán de conformidad con lo definido en la Convención Colectiva de Trabajo, el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Definición y Clasificación de los Ingresos y los Gastos del Fondo Nacional del Ahorro.

LM



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”

1.0.0.0.00.00.00 PRESUPUESTO DE INGRESOS. Los rubros del presupuesto de ingresos del FNA, se definen de la siguiente manera:

1.1.0.0.00.00.00 INGRESOS DE LA VIGENCIA. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos operacionales y los ingresos no operacionales.

1.1.1.0.00.00.00 INGRESOS OPERACIONALES. Registra los valores por concepto de recaudo de los intereses corrientes y de mora proveniente de los créditos en sus diferentes modalidades, los rendimientos financieros y los otros ingresos operacionales.

1.1.1.1.00.00.00 Intereses de cartera de crédito hipotecario: Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito hipotecario los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito hipotecario, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

1.1.1.2.00.00.00 Intereses de leasing habitacional: Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios en la modalidad de leasing habitacional, los cuales se encuentran dentro del valor del canon mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación de las operaciones de leasing habitacional, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

1.1.1.3.00.00.00 Intereses de cartera de crédito educativo: Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los beneficiarios del crédito educativo, los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota mensual con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito educativo.

1.1.1.4.00.00.00 Intereses de cartera de crédito constructor: Son los intereses corrientes y moratorios que deben reconocer y pagar los promotores de vivienda por el uso de los recursos otorgados bajo la modalidad del crédito constructor los cuales se encuentran dentro del valor de la cuota trimestral con las respectivas condiciones pactadas (tasa, plazo, entre otros) al momento de la aprobación del crédito constructor, incluye los intereses de cartera adicionales, producto de la reexpresión de los saldos de los créditos indexados en UVR.

1.1.1.5.00.00.00 Rendimientos financieros: Son los recursos percibidos por el Fondo Nacional del Ahorro provenientes de intereses generados en cuentas de ahorros y cuentas corrientes, por vencimiento de cupones de los títulos valores de renta fija y por rendimientos generados en la rotación del portafolio de inversiones.

1.1.2.0.00.00.00 INGRESOS NO OPERACIONALES. Registra los valores por concepto de venta de activos, arrendamientos, recuperación de seguros a terceros, comisión por el recaudo de seguros a terceros y la comisión por la administración de la cartera titularizada.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

1.1.2.0.00.00.01 Venta de Activos: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de activos fijos propiedad de la Entidad.

1.1.2.0.00.00.02 Arrendamientos: Corresponde a los ingresos por concepto de arrendamientos de activos fijos de propiedad de la Entidad.

1.1.2.0.00.00.03 Recuperación de Seguros a Terceros: Corresponde al recaudo de las primas de seguros de vida, incendio y desempleo que pagan los afiliados con crédito o contrato de leasing habitacional.

1.1.2.0.00.00.04 Comisión por Recaudo de Seguros a Terceros: Corresponde a los ingresos por concepto de la retribución del recaudo de seguros a terceros.

1.1.0.0.00.00.05 Comisión Administración Cartera Hipotecaria Titularizada: Corresponde a los ingresos por concepto de las comisiones provenientes de la administración de la cartera hipotecaria titularizada.

1.1.0.0.00.00.06 Comisión SNR: Corresponde a los ingresos por concepto de la administración de los recursos de recibidos de la Superintendencias de Notariado y Registro.

1.1.0.0.00.00.07 Otros ingresos no operacionales: Ingresos no relacionados anteriormente y que no hacen parte de la operación misional.

1.1.3.0.00.00.00 DISPONIBILIDAD INICIAL. Corresponde al saldo de caja y bancos en la cuenta disponible del balance general emitido por la Gerencia Contabilidad a 31 de diciembre de cada año.

2.0.0.0.00.00.00 GASTOS. Registra el total de los gastos operacionales y no operacionales, de las apropiaciones aprobadas para ser comprometidas durante la vigencia, más las cuentas por pagar.

2.1.0.0.00.00.00 GASTOS OPERACIONALES. Registra la totalidad de los gastos destinados a cumplir con el objeto del Fondo Nacional del Ahorro y se clasifican en administrativos, operación y servicios e inversión.

2.1.1.0.00.00.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS. Registra la totalidad de los gastos de personal, gastos generales y otros gastos administrativos para el desarrollo normal de sus funciones.

2.1.1.1.00.00.00 GASTOS DE PERSONAL. Registra el valor establecido como contraprestación que recibe por la relación laboral directa los trabajadores oficiales y servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.1.01.00.00 Servicios personales Asociados a las Nomina: Registra el total de la remuneración de los factores salariales prestacionales para empleados públicos y convencionales para trabajadores oficiales vinculados a la Entidad, los cuales se clasifican así:



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.1.1.01.00.01 Sueldo básico: Corresponde a la remuneración fija que perciben periódicamente los trabajadores oficiales y empleados públicos vinculados a la planta de personal como retribución directa del desempeño de un cargo de conformidad con las escalas salariales determinadas por la normativa vigente o la junta directiva.

2.1.1.1.01.00.02 Sueldos de vacaciones: Corresponde al pago que tienen derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos en los términos señalados en las normas vigentes, por cada año de labor causado, que corresponde a 15 días hábiles.

2.1.1.1.01.00.03 Incapacidades y licencias de maternidad: Corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de esta por incapacidad temporal de enfermedad general, licencia de maternidad y de paternidad.

2.1.1.1.01.00.04 Horas Extras y Días Festivos: Corresponde a la remuneración por aquel trabajo adicional que se presta en horas distintas de la jornada ordinaria de labor de los trabajadores oficiales por razones específicas del servicio, debidamente autorizadas, por el jefe inmediato o el ordenador del gasto.

2.1.1.1.01.00.05 Indemnización por vacaciones: Pago de la compensación en dinero por vacaciones causadas y/o las reconocidas a los servidores públicos por necesidad del servicio o por desvinculación de la Entidad cuando no se disfrutan en tiempo. El pago se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.1.1.01.00.06 Prima técnica: Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe, una vez sea otorgada conforme a la reglamentación existente.

2.1.1.1.01.00.07 Bonificación por servicios prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derechos los servidores públicos en los términos señalados por las normas vigentes y/o la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.08 Subsidio de alimentación: Pagos a los trabajadores oficiales en cuantía, condiciones y términos señalados en la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.09 Prima de servicios: Pago consistente en quince (15) días de salario, por el periodo laborado del 1° de enero a 30 de junio de cada año a los trabajadores oficiales y quince (15) días de salario a los empleados públicos por el tiempo laborado entre el 1° de julio y el 30 de junio. Reconocimiento que se realizará en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y/o la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.10 Prima de vacaciones: Pago a los servidores públicos que adquieren el derecho de vacaciones consistente en quince (15) días de salario, por cada año de servicio. Reconocimiento que se realizará en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y/o la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.11 Prima de navidad: Pago a los servidores públicos que consiste en un (1) mes de salario, por cada año de servicio. Reconocimiento que se realizará en las



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

condiciones y términos señalados por las normas vigentes o la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.12 Prima extraordinaria: Pago a los trabajadores oficiales que consiste en quince (15) días de salario, por el periodo laborado del 1° de julio al 31 de diciembre de cada año. Reconocimiento que se realizará en las condiciones y términos señalados en la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.13 Bonificación especial de recreación: Pagos a los servidores públicos que adquieren el derecho de vacaciones. Reconocimiento que se realizará en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y/o la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.14 Indemnización al personal por retiro: Pago a los trabajadores oficiales por la terminación unilateral del contrato de trabajo, sin justa causa. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.01.00.15 Comisiones sobre ventas: Pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, la convención colectiva de trabajo, en el reglamento interno de trabajo o se determine por Resolución.

2.1.1.1.01.00.16 Auxilio Conectividad: Corresponde al auxilio asignado al personal en modalidad de teletrabajo establecido en la resolución 028 de 2022 artículo décimo sexto: *“Auxilio por Compensación de gastos de internet y energía eléctrica”*.

2.1.1.1.01.00.17 Auxilio Transporte: Corresponde al auxilio legal del personal que devenga hasta dos SMLMV y aquellos que no cuentan con servicio de ruta a nivel nacional atendiendo a lo dispuesto en la convención colectiva de trabajo en su artículo 25 “Primas-Auxilios y Bonificaciones” Literal A *“Auxilio de Transporte”*.

2.1.1.1.02.00.00 Servicios Personales Indirectos:

2.1.1.1.02.00.01 Remuneración de aprendices: Pago a los Aprendices SENA en cumplimiento de la norma legal vigente.

2.1.1.1.03.00.00 Contribuciones inherentes a la nómina: Registra los pagos a la seguridad social y parafiscales que debe hacer el Fondo a título de empleador, al sector público como privado en conceptos como: Servicios Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y las Cajas de Compensación Familiar y los demás que por mandato legal se deban realizar.

2.1.1.2.00.00.00 GASTOS GENERALES. Son los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del Fondo, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Dentro de los gastos generales se



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

discriminan los gastos por la adquisición de bienes, servicios y el pago de impuestos y contribuciones necesarios, los cuales se definen como se relaciona a continuación:

2.1.1.2.01.00.00 Adquisición de Bienes: Registra el valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles y de consumo necesarios para el desarrollo de las funciones del Fondo, en los siguientes conceptos:

2.1.1.2.01.01.01 Compra de equipo: Este concepto, está destinado al pago de los gastos en la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que se deben inventariar.

2.1.1.2.01.02.00 Materiales y Suministros: Este concepto, está destinado al pago por la adquisición de la dotación de los trabajadores en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo, el suministro de papelería, elementos de oficina, gasolina y materiales necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.

2.1.1.2.01.02.01 Útiles y papelería: En este concepto de gasto se lleva la adquisición de bienes de consumo para la entidad donde se encuentran los útiles y papelería en general para el normal funcionamiento del Fondo.

2.1.1.2.01.02.02 Combustibles y lubricantes: En este concepto de gasto se lleva la adquisición de insumos de combustible, aditivos, lubricantes, derivados del petróleo, gas vehicular, entre otros.

2.1.1.2.01.02.03 Dotación al personal: En este concepto de gasto se atiende la compra de vestuario de trabajo para trabajadores vinculados al FNA, de conformidad con lo autorizado por las normas legales vigentes.

2.1.1.2.01.02.04 Elementos para fotografía y microfilmación: En este concepto de gasto se atiende la adquisición de elementos y mantenimiento de equipos para fotografía y microfilmación.

2.1.1.2.01.02.05 Otros materiales y suministros: En este concepto de gasto se incluye el suministro de materiales de construcción, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, elementos de ferretería y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones propias del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.2.01.03.00 Bienestar Social Compras:

2.1.1.2.01.03.01 Bonos Navideños – funcionarios: Corresponde a la erogación que se requieren para atender el gasto contemplado en la convención colectiva de trabajo referente a los bonos navideños.

2.1.1.2.02.00.00 Adquisición de servicios: Registra el valor correspondiente a la adquisición de servicios que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a cargo de la Entidad necesarios para el desarrollo de sus funciones, en los siguientes conceptos:



RESOLUCIÓN N° 081 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”

2.1.1.2.02.01.00 Mantenimiento: Este concepto, está destinado al pago de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería y al mantenimiento preventivo y correctivo del edificio CNA, sedes y puntos de atención a nivel nacional.

2.1.1.2.02.01.01 Servicio de vigilancia privada: En este concepto de gasto se incluye los servicios de protección suministrados a través de personal contratado para garantizar la seguridad de los bienes e inmuebles, como también salvaguardar la seguridad de funcionarios, colaboradores y visitantes en las instalaciones del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.2.02.01.02 Servicios de aseo y cafetería: En este concepto de gasto se incluye los servicios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Fondo Nacional del Ahorro

2.1.1.2.02.01.03 Repuestos y accesorios: En este concepto de gasto se incluye los repuestos y/o accesorios necesarios para el equipo electrónico, hidráulicos y muebles y enseres del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.2.02.01.04 Mantenimiento y reparación equipo de computación: Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo que sean propiedad del FNA.

2.1.1.2.02.01.05 Mantenimiento y reparación equipo de oficina: Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento del equipo de oficina que es propiedad del FNA, con repuestos y accesorios.

2.1.1.2.02.01.06 Mantenimiento y reparación muebles y enseres: Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento del muebles y enseres que sean propiedad del FNA, con repuestos y accesorios.

2.1.1.2.02.01.07 Mantenimiento y reparación vehículos: Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento de los vehículos que sean propiedad del FNA, con repuestos y accesorios.

2.1.1.2.02.01.08 Mantenimiento en general: Por este rubro se registran los otros gastos correspondientes al mantenimiento en general de la propiedad del FNA, este incluye sus repuestos y accesorios.

2.1.1.2.02.02.00 Servicios Públicos: Este concepto, está destinado para atender los gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos fijos, telefonía celular, gas natural y demás servicios públicos domiciliarios que no encuentran relacionados en esta definición. Estos servicios incluyen su instalación y traslado.

2.1.1.2.02.03.00 Arrendamientos: Este concepto, registra los gastos de canon de arrendamiento y las cuotas de administración de las sedes y puntos de atención que requiere la Entidad. El servicio de arrendamiento de equipos ofimáticos e impresoras.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”

2.1.1.2.02.03.02 Administración (locales y oficinas): Concepto de gasto destinado para cubrir las cuotas de administración de sedes y puntos de atención del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.2.02.03.03 Bienes inmuebles: Concepto de gasto destinado para cubrir los cánones ocasionados por el arrendamiento de inmuebles a la entidad.

2.1.1.2.02.03.04 Equipos de computación: En este concepto de gasto se llevan los servicios de arrendamiento de elementos ofimáticos e impresoras para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional.

2.1.1.2.02.03.06 Otros arrendamientos: En este concepto de gasto se llevan los servicios de arrendamientos que no estén clasificados anteriormente.

2.1.1.2.02.04.01 Viáticos al personal: Por este concepto, se pagan los gastos de alojamiento, manutención y de transporte diferente al aéreo cuando los trabajadores deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede actual de trabajo. Se pagarán los gastos de alojamiento, manutención y de transporte diferente al aéreo, las comisiones al exterior de los miembros de la Junta Directiva cuando se amerite, previa autorización de la Administración de la Entidad.

2.1.1.2.02.04.02 Gastos de Viaje: Por este concepto se pagan los gastos relacionados con el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales cuando los trabajadores deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede actual de trabajo. Se pagarán los tiquetes aéreos de las comisiones al exterior de los miembros de la Junta Directiva cuando se amerite, previa autorización de la Administración de la Entidad.

2.1.1.2.02.05.00 Impresos y Publicaciones: Por este concepto, se pagan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos de ley.

2.1.1.2.02.05.01 Servicio de impresión, publicación y empaste: Por este concepto se pagan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, empastes, entre otros.

2.1.1.2.02.05.02 Suscripciones, actualizaciones y renovaciones: Por este concepto se pagan los gastos por suscripciones y/o renovaciones a revistas, periódicos, entre otros, esto puede ser de forma física o virtual.

2.1.1.2.02.06.00 Comunicaciones y Transporte: Por este concepto, se pagan los gastos de transporte colectivo de los trabajadores oficiales y empleados públicos, mensajería, correos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos y carga sobredimensionada.

2.1.1.2.02.06.01 Portes y correo: Por este concepto se pagan los gastos relacionados a transporte de mercancía, cartas, sobres, entre otros de pequeño tamaño, a nivel nacional e internacional.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.1.2.02.06.02 Transporte urbano: Por este concepto se pagan los servicios de transporte terrestre para los trabajadores de planta y transporte especial para el nivel directivo y cualquier otro que requiera la entidad, de igual manera el gasto por peajes y parqueaderos a nivel nacional.

2.1.1.2.02.06.03 Fletes y acarreos: En este concepto se lleva los gastos referentes al servicio de traslado, cargue y descargue de muebles, enseres y demás elementos de uso o propiedad del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.2.02.07.00 Seguros de Funcionamiento:

2.1.1.2.02.07.01 Seguros de Funcionamiento: Por este concepto, se pagan los gastos de las diferentes pólizas para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, las de responsabilidad civil, SOAT, póliza de infidelidad, entre otras de la entidad.

2.1.1.2.02.08.00 Gastos Notariales: Por este concepto, se pagan los gastos por la prestación de servicio de notariado y registro.

2.1.1.2.02.08.01 Gastos notariales, de registro y Beneficencia: Por este concepto se pagan los gastos por servicios de notariado y registro.

2.1.1.2.02.09.00 Capacitación:

2.1.1.2.02.09.01 Capacitación: Por este concepto de gasto de conformidad con lo establecido en el “artículo 4 del Decreto 1567 de 1998, se lleva el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la no formal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Se entenderá por capacitación individual, los beneficios para educación superior y de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, originados por las solicitudes de los Servidores Públicos del Fondo Nacional del Ahorro a título personal, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución y de acuerdo con lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

2.1.1.2.02.10.00 Bienestar Social Servicios: Por este concepto se pagan los gastos de los beneficios a los trabajadores oficiales establecidos en la convención colectiva de trabajo vigente tales como: estímulo a la recreación; estímulo al ahorro y aportes al Fondo de empleados FNA; Aporte sindical; gastos de bienestar, recreación y deporte para todos los servidores públicos, del mismo modo se incluyen los empleados públicos a los cuales les aplique el plan de incentivos del FNA; Auxilio de nacimiento y maternidad; Auxilio de matrimonio; actividades recreativas hijos funcionarios; auxilios educativos; auxilio de vivienda; quinquenio–Convencional; Bono pensional; planes adicionales en salud.

2.1.1.2.02.10.13 Seguridad y salud en el trabajo: Concepto de gasto que permite contratar temas relacionados con la Seguridad y salud en el trabajo, como también



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

suministrar, recargar y realizar mantenimientos correctivos y preventivos de los extintores para la sede principal y nivel nacional, así mismo suministrar y distribuir elementos de botiquín tipo A, elementos principales para la atención de emergencias elementos de protección personal EPP y mantenimiento de calibración de equipos de medición del punto de primeros auxilios.

2.1.1.2.02.11.00 Gastos Junta Directiva y Comités: Por este concepto, se pagan los honorarios, logística y alimentación de las sesiones y comités de Junta Directiva y Presidencia.

2.1.1.2.02.11.01 Honorarios Junta Directiva y Comités: Por este concepto de gasto se lleva los gastos por honorarios de los miembros de junta en cada una de las sesiones.

2.1.1.2.02.11.02 Apoyo logístico y alimentación: Por este concepto de gasto se lleva la logística y alimentación relacionada con las sesiones de la junta directiva de la entidad, así como insumos de aseo y cafetería para la atención de la alta Gerencia.

2.1.1.2.02.12.01 Prestación de Servicios: Por este rubro se incluyen los gastos asociados a la prestación de servicios profesionales y/o especializados realizados por personas naturales o jurídicas, en el campo administrativo, jurídico, comercial y mercadeo, y en materia tributaria, entre otros, encaminados al funcionamiento de la entidad.

2.1.1.2.03.00.00 Impuestos y contribuciones: Por este concepto, se registra los pagos originados en la liquidación de los impuestos como el de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Predial y Valorización, Vehículos, etc.

2.1.1.2.03.00.01 Industria, comercio, avisos y tableros: Concepto de gasto relacionado con la liquidación del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en los diferentes entes territoriales, incluidos aquellos gastos inherentes a este.

2.1.1.2.03.00.02 Predial y valorización: Concepto de gasto destinado al pago del impuesto predial y valorización de los bienes de la entidad.

2.1.1.2.03.00.03 Vehículos: Concepto de gasto destinado al pago de impuestos de vehículos que sean propiedad de la entidad.

2.1.1.3.00.00.00 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

2.1.1.3.00.00.01 Sentencias, conciliaciones y transacciones: Corresponde a las providencias condenatorias contra el FNA proferidas por cualquier autoridad judicial o administrativa, así como los pagos que deba realizar la Entidad derivados de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), y cualquier otro valor que el FNA deba asumir en favor de una de las partes o de interesados en un proceso diferentes de los honorarios y gastos judiciales o prejudiciales.

2.1.1.3.00.00.02 Indemnizaciones por retiros del personal - Plan de Retiro Voluntario: Corresponde al pago que hace la Entidad al trabajador, cuando se termina



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

el contrato de trabajo en condiciones como supresiones o merma capacidad laboral o reestructuraciones de conformidad con la Ley.

2.1.2.0.00.00.00 GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: Corresponde a la totalidad de los gastos de operación, comercialización (captación y colocación), soporte y evaluación de la Entidad.

2.1.2.1.00.00.00 ADQUISICION DE SERVICIOS OPERATIVOS.

2.1.2.1.01.00.00 Gestión de personal: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de suministro del personal, de viticos y gastos de viaje y de transporte colectivo del personal misional. La contratación por prestación de servicios profesionales y/o asesorías.

2.1.2.1.01.00.01 Personal en misión: Por esta posición presupuestal se realiza la contratación de personal en misión, gastos de viaje asociados y transporte colectivo.

2.1.2.1.01.00.02 Contratos de prestación de servicios: Por este rubro se incluyen los gastos asociados a la prestación de servicios profesionales y/o especializados realizados por personas naturales o jurídicas, en el campo administrativo, jurídico, comercial y mercadeo, y en materia tributaria, entre otros, encaminados a la operación de la entidad.

2.1.2.1.02.00.00 Gestión comercial y mercadeo: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos orientados a las actividades de la gestión comercial, mercadeo, publicidad, posicionamiento de marca y visualización de la entidad, entre otros.

2.1.2.1.02.00.01 Publicidad: Gastos asociados al monitoreo y seguimiento de todos los medios a nivel nacional y regional.

2.1.2.1.02.00.02 Logística y eventos: En este concepto de gasto se llevan todos los servicios estratégicos, operativos y logísticos, relacionados con conceptualización, diseño, organización, producción, montaje, ejecución y desmontaje de los eventos y/o actividades que planea, financie y/o cofinancie el FNA a través de servicios de agencias de BTL, de acuerdo con los lineamientos estratégicos que determine la entidad, así mismo está incluido el material publicitario.

2.1.2.1.02.00.03 Contenidos institucionales: En este concepto se incluyen los gastos pertinentes a contenidos publicitarios en diferentes medios de comunicación, presencia de marca, así como servicios de publicación en general.

2.1.2.1.02.00.04 Call Center Institucional: Está posición corresponde al contrato del contact center, en el que se encuentran inmersos canales de atención informativos como son: Línea de información general, línea de legalización de crédito, chat, whatsapp, por medio de los cuáles se brinda información y acompañamiento de los productos, ferias, seguimiento comercial, entre otros relacionados a los productos ofrecidos por el FNA.



RESOLUCIÓN N° 0 8 9 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.02.00.06 Divulgación interinstitucional: Por este rubro presupuestal se busca fortalecer y definir estratégica de las campañas de publicidad y comunicaciones, la conceptualización, el diseño y/o producción de piezas de comunicación internas y externas institucional, para medios audiovisuales tradicionales, digitales, redes sociales, medios alternativos, entre otros.

2.1.2.1.02.00.08 Estrategias investigativas: En esta posición se llevan los servicios de medición de satisfacción de los clientes, como también los comparativos frente al sector bancario, asesorías especializadas en sostenibilidad corporativa, innovación institucional que permitan fortalecer los conocimientos, así mismo las suscripciones y acceso a bases de datos y bases de información con fines investigación, análisis de mercado, y los servicios relacionados con los trámites, productos y normatividad del Fondo.

2.1.2.1.03.00.00 Gestión de cartera: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos generados por la facturación, recaudo y custodia de la cartera, la recuperación de la cartera en las etapas de preventiva, administrativa y judicial, entre otros.

2.1.2.1.03.00.01 Cobro preventivo: En esta posición presupuestal se incluyen los gastos asociados al proceso de recuperación de cartera en etapa preventiva de 0 hasta 30 días de mora.

2.1.2.1.03.00.02 Cobro Administrativo: En esta posición presupuestal el concepto de gasto es por el proceso de recuperación de cartera en etapa preventiva, administrativa y cartera titularizada desde los 0 hasta los N días de mora.

2.1.2.1.03.00.03 Custodia de Garantías de cartera: En esta posición presupuestal el concepto de gasto está asociado a la custodia, administración, transporte, recuperación y consultas de documentos que hacen parte integral de los portafolios administrados por el FNA, pertenecientes a la Titularizadora colombiana, como también los pagarés expedidos en forma física que el depositante directo le entregue en depósito.

2.1.2.1.03.00.04 Restitución de garantías: En esta posición presupuestal el concepto de gasto está asociado a la recuperación y consecución de contratos, documentos y escrituras públicas sobre cartera de créditos y bienes inmuebles administrados, incluido los gastos inherentes a esta recuperación. Así como la recuperación por deterioro o destrucción total o parcial de los títulos valores. Igualmente, el concepto de gasto está asociado a la contratación de firmas de abogados para realizar la recuperación vía judicial de los títulos valores (Pagares, Cartas de instrucción y otros).

2.1.2.1.03.00.05 Proceso de titularización de cartera: Posición presupuestal que permite al Fondo Nacional del Ahorro ampliar sus fuentes de fondeo a través de la titularización de cartera, con el fin de aumentar el otorgamiento de créditos y financiación a sus afiliados, pagar los gastos para la revisión documental de los gastos de titularización de cartera que garantice mayor colocación de créditos hipotecarios, adquirir y pagar las pólizas para el cumplimiento de sus obligaciones, pagar los gastos reembolsables por sustitución de créditos titularizados con SDNC de los portafolios titularizados.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.03.00.06 Preimpresión, impresión, alistamiento y doblaje de empaques de productos FNA: En esta posición el concepto de gasto es por impresión y distribución de la facturación mensual, proyección y relación anual de pagos, sobres con ventanilla, alistamiento y la generación de pdf.

2.1.2.1.03.00.07 Otros cargos por aplicar en cartera de Leasing: En esta posición el concepto de gasto es por pagos de impuestos prediales, administración, servicios públicos de bienes dados en Leasing Habitacional.

2.1.2.1.04.00.00 Gestión de cesantías y crédito: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos del proceso de preaprobación, aprobación legalización y desembolsos de créditos, la impresión y distribución de extractos de cesantías y ahorro voluntario contractual, entre otros.

2.1.2.1.04.00.01 Centrales de riesgo: En este concepto de gasto se lleva las consultas en las centrales de riesgo.

2.1.2.1.04.00.02 Envío de extractos de cesantías y AVC: Posición presupuestal por la cual se destinan los recursos para la impresión y distribución de extractos de cesantías y AVC, reporte anual de costos y los insertos adicionales, alistamiento y la generación de pdf.

2.1.2.1.04.00.04 Legalización de créditos: Posición presupuestal por la cual se destinan los recursos asociados al proceso para la constitución de las garantías sobre los inmuebles que respaldan las obligaciones de los créditos de vivienda otorgados por el FNA, que implica la contratación de un tercero que realice la inspección física al inmueble ofrecido como garantía, con el fin de determinar el valor comercial de éste, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y legales. De igual forma para los trámites asociados a las compras de cartera. Igualmente, por esta posición presupuestal se destinan los recursos asociados al pago de servicios generados por la administración inmobiliaria de los bienes inmuebles propiedad del Fondo colocados en calidad de leasing habitacional por parte del FNA que implica la contratación de un tercero que realice la gestión de administración.

2.1.2.1.04.00.06 Tercerización de Procesos: Posición presupuestal por la cual se destinan los recursos asociados a la prestación de servicios para visitas a afiliados solicitantes de crédito (cualquiera que sea su modalidad) ante el FNA a nivel nacional, así como la validación y verificación de su información. También, la contratación de servicios especializados para el manejo de gestión documental, custodia, administración y control de los documentos constitutivos de las obligaciones crediticias y garantías que contienen los créditos otorgados por el FNA. Adicionalmente, aquellas contrataciones cuyo objeto consista, entre otras cosas, en la realización de la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de a los servicios mencionados.

2.1.2.1.04.00.07 Administración de BRDPR: Pago servicios públicos Gas, Energía, Agua, Administración, mantenimiento preventivo y correctivo, gastos por servicios de notariado y registro de recepción y venta de BRDPR.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.05.00.00 Gestión financiera: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender la adquisición de servicios de valoración, seguimiento, calculo y análisis de factores financieros y de mercado, custodia de inversiones; calificación de riesgos, modelaje de proyecciones financieras, entre otros.

2.1.2.1.05.00.01 Asesorías Financieras y de Fondo: Posición presupuestal en el cual se destinan los recursos para la contratación de asesores financieros que apoyen el análisis de rentabilidad y definir los momentos en los que se debe recurrir a las fuentes de fondeo.

2.1.2.1.05.00.02 Back office: Posición presupuestal en la cual se destinan los recursos para cubrir las necesidades de contratación propias del proceso operativo de inversiones y de obligatorio cumplimiento por parte del FNA de acuerdo a lo normado por la Superintendencia Financiera y el Autorregulador de la Bolsa de Valores de Colombia, tales como la custodia de valores, compensación y liquidación de operaciones efectuadas en la Bolsa de Valores de Colombia, valoración, contabilización y generación de insumos del portafolio de inversiones del FNA, transmisiones de información del portafolio de inversiones y riesgos inherentes al mismo a la Superintendencia Financiera a través de los formatos reglamentarios, entre otros.

2.1.2.1.05.00.03 Mercado electrónico colombiano: Posición presupuestal en la cual se destinan los recursos para la afiliación a la plataforma de negociación de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), para el mercado de renta fija local.

2.1.2.1.05.00.04 Autorregulador mercado de valores: Posición presupuestal por la cual se destinan los recursos para la afiliación del FNA a la “AMV”, por ser entidad que hace parte del esquema de autorregulación del mercado de valores Colombiano, así como las capacitaciones, actualizaciones y certificaciones del Autorregulador del Mercado de Valores.

2.1.2.1.05.00.08 Servicios de calificación pública: Posición presupuestal en la cual se destinan los recursos para que se realice la evaluación por parte de una calificadora debidamente autorizada en el territorio nacional, con el fin de medir la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales del FNA.

2.1.2.1.05.00.09 Plataforma informativa e investigativa de mercados: Posición presupuestal en la cual se destinan los recursos para Bloomberg, computador (hardware) y plataforma (software) para acceder a información del mercado financiero nacional e internacional, en tiempo real, como apoyo a las labores de negociación.

2.1.2.1.05.00.09 Fondo Financiero de preinversión: Posición presupuestal por la cual se destinan los recursos para la elaboración de estudios de proyectos de preinversión, referente a diferentes tipos de estudios, de programas y proyectos de desarrollo económico, social y ambiental considerados como prioritarios.

2.1.2.1.06.00.00 Gestión organizacional: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender las actividades relacionadas con la administración de la documentación física de entrada y salida que genera la Entidad, las reglas y principios generales que



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

regulan la función archivística del Estado, la capacitación empresarial, la asesoría y acompañamiento estratégico para la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.06.00.02 Sistema Gestión de calidad: En este concepto de gasto se incluye las certificaciones y renovaciones de gestión de calidad y afiliación a ICONTEC.

2.1.2.1.06.00.03 Almacenamiento archivo histórico y de gestión: En este concepto de gasto se incluye el servicio relacionado con el proceso de administración de puntos y radicación a nivel nacional, así como la custodia del archivo histórico.

2.1.2.1.06.00.05 Capacitación empresarial: Este concepto de gasto se refiere al conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y a la informal, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Art. 4° Decreto 1567 de 1998 y la Ley 1064 de 2006). Así mismo, para fortalecer programa de capacitación en cultura de transformación digital.

2.1.2.1.06.00.07 Afiliaciones agremiaciones y organismos: En este concepto de gasto se incluyen todas las afiliaciones o costos inherentes a ellas que correspondan a agremiaciones nacionales e internacionales.

2.1.2.1.06.00.08 Correspondencia, mensajería y envío en general: Proceso integral de Gestión Documental que garantiza un adecuado manejo documental en lo que respecta a la planeación, producción, recepción, radicación, digitalización, organización, transferencias y aseguramiento de la preservación documental cumpliendo con el PINAR del FNA, adicionalmente la coordinación de la operación de impresión, alistamiento y distribución de recibos de pago, extractos de cesantías y AVC y los oficios en general.

2.1.2.1.07.00.00 Gestión jurídica: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de las actividades de representación, control y vigilancia de los procesos orden jurídico de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.07.00.01 Representación judicial: Prestación de servicios de representación del Fondo Nacional del Ahorro en todo tipo de procesos o trámites en los que la Entidad actúe como parte, interesado o en cualquier calidad, así como el seguimiento y la vigilancia judicial de los procesos.

2.1.2.1.07.00.02 Vigilancia y Cobro Judicial: En este concepto de gasto se incluye la Vigilancia, auditoria y saneamiento de procesos jurídicos, así como lo referente a honorarios de auxiliares de la justicia, gastos y notificaciones judiciales, gastos del remate, impuestos, posturas a la licitación, gastos de registro de adjudicación del bien, entrega judicial, avalúos comerciales y todos los gastos causados desde la presentación de la demanda hasta la recepción del bien inmueble.

HR



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte.
(\$1.618.236.886.836)”

2.1.2.1.07.00.04 Gastos periciales, curaduría, gastos de viajes de abogados externos: Gastos que se requieran para atender un proceso judicial, o antes, pero con ocasión de uno futuro que se proyecte interponer, en el que sea o será parte la Entidad, y que no estén comprendidos en los contratos de representación judicial con abogados externos, tales como pólizas judiciales, dictámenes periciales, gastos de curaduría, notificación, copias etc.

2.1.2.1.08.00.00 Gestión de auditoría y vigilancia: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de honorarios por auditoría de control interno y defensor del consumidor financiero.

2.1.2.1.08.00.01 Auditoría Control Interno: En este concepto de gasto se incluyen las auditorías integrales de la entidad.

2.1.2.1.08.00.02 Defensor Consumidor Financiero: En este concepto se incluye el gasto asociado a la prestación de servicios profesionales como defensor del consumidor financiero del FNA, de acuerdo con la ley 1328 de 2009 en concordancia con el numeral 2.34.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás requerimientos adicionales de la entidad.

2.1.2.1.09.00.00 Gestión de riesgos: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de administración, fomento, fortalecimiento, medición, control y monitoreo los diferentes tipos de riesgos de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.09.00.04 Fortalecimiento y soporte SARLAFT: Comprende los gastos de mantenimiento herramienta VIGIA y Risk Compliance; así como lo relacionado a la capacitación y actualización normativa y buenas prácticas del SARLAFT.

2.1.2.1.09.00.05 Gasto riesgo operativo: Pérdidas por Eventos de Riesgo Operacional que afectan el estado de resultados de la entidad, diferentes a riesgo legal (Sentencias, conciliaciones, transacciones, condena en multas, sanciones, entre otras) y a eventos asociados a las cuentas de cesantías y AVC de los afiliados.

2.1.2.1.10.00.00 Gestión tecnológica: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de soporte, mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de hardware, software, infraestructura tecnológica, herramientas de monitoreo y seguridad que soportan el CORE y operación de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.10.01.01 Software CORE: Servicios de soporte, mantenimiento, gestión desarrollo de nuevos requerimientos funcionales y regulatorios para garantizar la operación del sistema de información COBIS.

2.1.2.1.10.01.02 Software WEB, intranet: Contratar Fábricas que contemplen el soporte, mantenimiento, desarrollo de software y pruebas para el servicio de Aseguramiento de Calidad de las aplicaciones que soportan la operación.

2.1.2.1.10.01.03 Software aplicativo: Soporte y mantenimiento de aplicativos y soluciones de software que cuenta el FNA (procesamiento electrónico de la cartera del producto Crédito Constructor, certificados digitales, botón de pago, servicio de nómina, *ML*



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte.
(\$1.618.236.886.836)”

factura electrónica sistema de gestión de cartera, CRM, Finac ALM Plus, Sistema Integrado de Información de gestión financiera y administrativa – SAP ERP, proceso de automatización y robótica, gestor documental, sistema de capacitación virtual, automatización liquidación de incentivos, Sistema de Gestión y Cumplimiento, Servicios Saas, sistema seguimiento contratación, entre otros, (incluido soporte licenciamiento).

2.1.2.1.10.01.04 Licencias: Suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de las licencias de los productos Microsoft 365, Linux, Oracle, Zoom, Windows server, zebra, Kactus, azzure, adobe creative cloud, adobe acrobat pro, entre otros.

2.1.2.1.10.01.05 Código GS1: Aporte y/o suscripción uso Código empresa.

2.1.2.1.10.02.01 Infraestructura de telecomunicaciones de enlace y seguridad: Conceptos para servicios de comunicación unificada grabación de llamadas, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica CISCO, SINERGY, redes LAN y WAN, plantas eléctricas, canales de enlaces BVC, Deceval y Banrep, renovación prefija de direcciones e implementación para la adopción IPV6, entre otros.

2.1.2.1.10.02.02 Operación y servicios para la plataforma Base: Administración y monitoreo motores bases de datos, soporte herramienta arquitectura empresarial.

2.1.2.1.10.02.04 Soporte y mantenimiento de hardware y software plataforma SOA: Administración, licenciamiento y soporte de la plataforma hardware y software IBM, renovación soporte VMWARE y balanceadores F5.

2.1.2.1.10.02.05 Biometría: Servicios especializados de gestión, modernización, soporte de la validación de identidad y confianza digital, incluida renovación de pólizas convenio RNEC.

2.1.2.1.10.02.06 Licencias de SYBASE: Licenciamiento motores bases de datos y analítica.

2.1.2.1.10.02.07 Soporte y mantenimiento plataforma SOA: Plataformas de servicios en nube para ambientes no productivos y SAP ERP.

2.1.2.1.10.03.01 Centro de Operaciones de seguridad: Prestación de servicio Integral de seguridad de la información en la gestión de incidentes, análisis de vulnerabilidades, pruebas, monitoreo de seguridad y evaluación código fuente.

2.1.2.1.10.03.02 Data Lost Prevention – DLP: Adquisición y renovación de suscripción plataforma para prevención de fuga de información del FNA.

2.1.2.1.10.03.03 Respaldo estaciones de trabajo en tiempo real: Servicio de administración y renovación soporte y mantenimiento de la herramienta de respaldo y recuperación de la información almacenada en las estaciones de trabajo.

2.1.2.1.10.03.05 End Point Security: Renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de seguridad que soporta la plataforma de antimalware existente en el FNA.



RESOLUCIÓN N° 081 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.2.1.10.03.06 Herramienta de control: Prestación servicio de Doble Factor de Autenticación y de renovación licenciamiento y fortalecimiento de las plataformas de seguridad ArcSight, Fortify e IDM.

2.1.2.1.10.03.07 Cifrado de información en tránsito: Servicios de administración y soporte para la Infraestructura tecnológica que soporta el intercambio seguro de la información.

2.1.2.1.10.03.08 Gestión y monitoreo SGSI: Soporte herramientas de monitoreo, detección, amenazas de seguridad de la información, dispositivos y ciberseguridad.

2.1.2.1.10.03.09 Gobierno de Identidades: Servicios en la nube de la plataforma solución gobierno de identidades.

2.1.2.1.10.04.00 Ampliación y fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica:

2.1.2.1.10.04.02 Centro Alterno de Procesamiento Externo - CAPE (nube): Servicios de administración, operación, monitoreo, soporte y mantenimiento del centro alerno de procesamiento Externo (CAPE).

2.1.2.1.10.04.03 Suministro e instalación de elementos complementarios de TI: Arrendamiento terminales de autoservicios.

2.1.2.1.10.04.05 Componentes de hardware y software: Soporte Técnico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Facilities del Data Center Principal del FNA y renovación, soporte herramientas ITOM, membresía a la plataforma IOS de Apple.

2.1.2.1.10.05.00 Consultoría informática:

2.1.2.1.10.05.02 Asesoría y Consultoría: Prestación de servicios de asesoría y/o consultoría de actividades propias de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital.

2.1.2.1.10.05.03 Interventoría: Prestación del servicio especializado en interventoría integral que supervise la correcta ejecución de contratos tecnológicos del FNA.

2.1.2.1.10.06.00 Soporte y mantenimiento de hardware y software:

2.1.2.1.10.06.01 Mesa integral de ayuda: Servicios de Soporte de primer nivel ofrecidos por la mesa de servicios del FNA.

2.1.2.1.10.06.02 Sistemas de turnos puntos de atención: Soporte y mantenimiento del sistema de atención a usuarios Infoturnos y cartelera Digital del FNA.

2.1.2.1.10.06.03 Outsourcing impresoras masivas: Prestación del servicio de Outsourcing de impresión y fotocopiado para el Fondo Nacional del Ahorro.



RESOLUCIÓN N° 081 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de “Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte.
(\$1.618.236.886.836)”

2.1.2.1.10.06.04 Custodia de medios magnéticos: Servicio especializado de almacenamiento, custodia y transporte de medios magnéticos y de suministro de cintas para asegurar la operación.

2.1.2.1.10.07.00 Seguridad Digital:

2.1.2.1.10.07.02 Ciberseguridad: Sistema de gestión de ciberseguridad del FNA y fortalecimiento en soluciones de ciberseguridad.

2.1.2.2.00.00.00. OTROS GASTOS OPERATIVOS. Registra la totalidad de las contribuciones, tarifas y transferencia que debe realizar la Entidad, con fundamento a un mandato legal, en conceptos como:

2.1.2.2.00.00.01 Cuota de auditaje Contraloría General de la Republica: Por este concepto, se pagará la tarifa de control fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las tarifas vigentes.

2.1.2.2.00.00.02 Superintendencia Financiera de Colombia: Por este concepto, se paga la contribución que por Ley la Entidad aporta a la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la tarifa establecida por ésta.

2.1.2.2.00.00.04 Revisoría Fiscal: Por este concepto, se pagan los honorarios prestados por la Revisoría Fiscal.

2.1.2.2.00.00.05 Aportes de Ley de publicidad: Por este concepto, se realiza los pagos a los canales regionales con base en estipulado en la Ley 14 de 1999 y Ley 1445 de 2011.

2.1.3.0.00.00.00 GASTOS DE INVERSION. Corresponde a la totalidad de recursos que se destinan al fortalecimiento, crecimiento, expansión, mejoramiento y nuevos servicios tecnológicos contemplados el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, a la construcción, mejoras, mantenimiento y dotación de la infraestructura física y puntos de atención de la Entidad.

2.1.3.1.00.00.00 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS.

2.1.3.1.02.00.00 Adquisición de Recursos:

2.1.3.1.02.00.01 Software: Modernización tecnológica de la plataforma antimalware del FNA.

2.1.3.1.02.00.02 Licencias: Licenciamiento del Software AutoCAD para desarrollo y diseño de los nuevos puntos de atención, así como el levantamiento arquitectónico de las sedes del FNA a nivel nacional

2.1.3.1.02.00.03 Equipos Ofimáticos: Fortalecimiento compra hardware y software.

2.1.3.1.02.00.04 Equipos de Cómputo: Renovación tecnológica por concepto de Compra servidores del CORE Power System y nodos de respaldo, entre otros.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

2.1.3.3.00.00.00 PROGRAMAS DE INVERSIÓN:

2.1.3.3.99.00.00 Fortalecimiento a la gestión de las políticas de desempeño institucional:

2.1.3.3.99.01.00 Infraestructura Física:

2.1.3.3.99.01.01 Adquisición y/o construcción de inmuebles: Este rubro incluyen las apropiaciones para garantizar la adquisición y/o construcción de edificaciones y locales comerciales, el mantenimiento y adecuación las edificaciones y los puntos de atención de la Entidad.

2.1.3.3.99.01.02 Dotación de equipos, materiales, suministros: Este rubro incluyen las apropiaciones para garantizar la adquisición de equipos, materiales, suministro y mantenimiento, necesarios para el buen funcionamiento edificaciones y los puntos de atención de la Entidad.

2.1.3.3.99.01.03 Dotación de Instalaciones: Por este rubro se atienden las adecuaciones locativas de la Sede Central y puntos atención a nivel nacional, incluido el personal necesario para realizar la labor.

2.1.3.3.99.02.00 Gestión Ambiental: Por este rubro se busca proveer a todos los puntos en la sede principal y a nivel nacional contenedores centros de acopio, igualmente la siembra de árboles como parte de la compensación de la huella de carbono y el proyecto consumo y uso eficiente del agua.

2.1.3.3.99.03.00 Implementar la política de Gobierno Digital: Renovación tecnológica por conceptos de modernización: software de nómina, estudios, diseños e implementación de la forma de operación de los centros de datos en la entidad, infraestructura hiperconvergente, herramienta IPAM, componentes LAN Y WAN, gabinetes o racks autocontenidos, implementación proyecto Arquitectura Empresarial y Gobierno de datos, Sistema de gestión de documentos electrónicos de archivos S.G.D.E.A - Sede Electrónica, adquisición Bizagi Automation User License, solución de monitoreo integral para el fortalecimiento de la gestión de servicios de TI y herramientas ITOM, solución de monitoreo y seguimiento de metas e indicadores planes institucionales, entre otros.

2.1.3.3.99.04.00 Modernización CORE Bancario: Por este rubro se busca realizar la estrategia y la transformación del Core Bancario.

2.1.3.3.99.05.00 Transformación Digital: Planificar y Desarrollar bienes y servicios para impulsar el futuro crecimiento e innovación de la entidad en soluciones digitales de Banca empresas, habilitación de servicios digitales, e iniciativas estratégicas.

2.1.3.3.99.06.00 Implementar Seguridad Digital: Por este concepto se proyecta la adquisición de una herramienta de respaldo y recuperación de la información propia de los procesos de la entidad, Seguridad en la nube CNAAP (Cloud Native Application Protection Platform) para proteger los activos en la nube de la entidad, y brindar una



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

capa adicional de seguridad a la aplicación web, debido a riesgos de vulnerabilidades en cuanto a ofuscamiento de código.

2.1.3.3.99.07.00 Implementar Gobierno de Datos: Por este rubro presupuestal se Planifica y Desarrolla bienes y servicios para impulsar el futuro crecimiento e innovación de la entidad en soluciones análisis de datos.

2.1.3.1.02.00.00 Infraestructura Física

2.1.3.1.02.00.03 Equipos Ofimáticos: Fortalecimiento compra hardware y software.

2.1.3.1.02.00.04 Equipos de Cómputo: Renovación tecnológica por concepto de Compra servidores del CORE Power System y nodos de respaldo, entre otros.

2.1.3.2.00.01.02 Adquisición equipos para las sedes y locales comerciales: Se destinan los recursos para dotar a las sedes y locales de la tecnología y la infraestructura para que la fuerza comercial pueda atender y solucionar satisfactoriamente los requerimientos de nuestros consumidores financieros y atraer más clientes.

2.1.3.2.00.02.00 Dotación Adquisición de Maquinaria y Equipo para las sedes y locales comerciales: Por este rubro se atiende la compra de electrodomésticos, aires acondicionados, plantas eléctricas y herramientas.

2.2.0.0.00.00.00 GASTOS NO OPERACIONALES. Corresponde a la totalidad de los gastos no operacionales de la Entidad.

2.2.1.0.00.00.00 ADQUISICION DE SERVICIOS NO OPERACIONALES

2.2.1.0.00.01.00 SEGUROS A TERCEROS:

2.2.1.0.00.01.01 Seguros a terceros: Este rubro, está destinado para atender el pago de las pólizas tomadas por la Entidad por cuenta de terceros, para amparar la cartera de los deudores con crédito hipotecario, educativos y los contratos de leasing habitación como son Seguro Vida Grupo Deudores, Seguro Incendio y Seguro de Desempleo, así como la contratación de los corredores de seguros para la asesoría de estas pólizas.

2.2.1.0.00.02.00 MULTAS Y SANCIONES:

2.2.1.0.00.02.01 Multas, sanciones y litigios: Este rubro, está destinado a atender el pago multas, sanciones y litigios impuestos a la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Vicepresidencia Financiera elaborará informes mensuales de seguimiento y control al presupuesto misional y operacional.



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2023

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por la suma de **“Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.618.236.886.836)”**”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de enero 01 de 2024, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 29 DIC 2023

Laura M Roa Zeidan

LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

AM Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera (e) *M*
AM Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Vicepresidencia Operaciones
Vo.Bo. Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital *HR*
Vo.Bo. Director de Planeación *AM*
Vo.Bo. Gerencia Presupuesto *Laura M. Roa Zeidan*
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos *AM*